



## Decreto 1436 de 2024

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1436 DE 2024

NOVIEMBRE 27

Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 354 de la Constitución Política dispone que: "Habrà un Contador General, funcionario de la rama ejecutiva, quien llevará la contabilidad general de la Nación y consolidará ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría.

Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley"

Que, en cumplimiento del mandato constitucional, mediante el artículo 1 de la Ley 298 de 1996, se crea la Contaduría General de la Nación, como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía presupuestal, técnica, administrativa y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación salarios y prestaciones.

Que mediante Decreto 2489 de 2006, se estableció el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación, se encuentra establecida en el Decreto 144 de 2004 modificado por el Decreto 1694 de 2023.

Que se requiere modificar la planta de personal de la Contaduría General de la Nación, con el fin de adaptarla paulatinamente a las múltiples

responsabilidades, competencias y funciones que le han sido asignadas, las cuales trascienden a las prescritas por la Constitución Política y la Ley 298 de 1996, y de esa forma garantizar no solo la modernización de la administración pública, sino responder a los deberes misionales a cargo de la Entidad, sujeto a los principios de la función administrativa.

Que así mismo, se requiere fortalecer el perfil de los servidores públicos de la entidad de los niveles directivo, asesor y profesional buscando impactar positivamente el cumplimiento de su misión institucional y la creación de valor público, a través del mejoramiento de la prestación de servicios y generación de productos con niveles de eficacia y eficiencia que respondan a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

Que la Contaduría General de la Nación presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió concepto de viabilidad presupuestal mediante los oficios radicados 2-2024-021719 del 23 de abril y 3-2024-016932 del 25 de octubre de 2024.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República emitió concepto previo favorable para la modificación de la planta de personal de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 199 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN):

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
Despacho del Contador General de la Nación			
1	Contador General de la Nación	0004	24
1	Asesor	1020	13
3	Asesor	1020	12
1	Asesor	1020	11
2	Asesor	1020	10
1	Asesor	1020	5

1	Profesional Especializado	2028	20
Planta Global			
3	Subcontador General	0008	21
1	Secretario General	0037	20
3	Asesor	1020	10
1	Asesor	1020	9
2	Asesor	1020	8
1	Asesor	1020	7
1	Asesor	1020	6
1	Asesor	1020	4
2	Asesor	1020	3
1	Asesor	1020	1
2	Profesional Especializado	2028	21
2	Profesional Especializado	2028	20
4	Profesional Especializado	2028	18
3	Profesional Especializado	2028	16
3	Profesional Universitario	2044	14
2	Profesional Universitario	2044	11
2	Profesional Universitario	2044	9
2	Profesional Universitario	2044	8

ARTÍCULO 2. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación los siguientes empleos:

NÚMERO DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
	Despacho del Contador General de la Nación		
1	Contador General de la Nación	0004	25
1	Asesor	1020	15
3	Asesor	1020	14
1	Asesor	1020	13
2	Asesor	1020	12
1	Asesor	1020	7
1	Profesional Especializado	2028	22
	Planta Global		

3	Subcontador General	0008	22
1	Secretario General	0037	22
3	Asesor	1020	12
1	Asesor	1020	11
2	Asesor	1020	10
1	Asesor	1020	9
1	Asesor	1020	8
1	Asesor	1020	6
2	Asesor	1020	5
1	Asesor	1020	3
3	Profesional Especializado	2028	23
2	Profesional Especializado	2028	22
2	Profesional Especializado	2028	20
4	Profesional Especializado	2028	18
3	Profesional Especializado	2028	16
3	Profesional Especializado	2028	13
2	Profesional Universitario	2044	11
2	Profesional Universitario	2044	10

ARTÍCULO 3. Derechos empleados de carrera administrativa por supresión del empleo. A los empleados cuyos cargos se suprimen en el presente decreto se les garantizarán los derechos y garantías laborales, en los términos previstos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4. Distribución. El Contador General de la Nación, distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, mediante acto administrativo y los ubicará teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, proyectos y programas de la Entidad.

ARTÍCULO 5. Continuidad de la remuneración e incorporación. Los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación a los que se les suprime el cargo, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los cargos que desempeñan actualmente y cumpliendo las funciones asignadas a los empleos que ocupan, hasta tanto se produzca la incorporación en los cargos creados en el artículo 2 del presente decreto o sean nombrados en otros cargos equivalentes y tomen posesión.

PARÁGRAFO. A los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial, Contaduría General de la Nación, actualmente vinculados y que en virtud del presente Decreto sean incorporados en los empleos creados en el artículo 2 de este Decreto no les aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.13.2.2, 2.2.13.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Decreto 144 de 2004, modificado por el Decreto 1694 de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DADA A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

(FDO) GUSTAVO PETRO URREGO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PAULO ALBERTO MOLINA BOLIVAR

---

*Fecha y hora de creación: 2026-05-21 17:11:30*